

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente Nº 50001-3153-003-2020-00081-00

Villavicencio, diez (10) de junio del 2020

De conformidad con lo reglado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1991,

DISPONE:

PRIMERO: Admítase y désele trámite a la acción de tutela presentada por ANA BELEN RAMIREZ LOPEZ, quien actúa en nombre propio en acción de tutela contra de UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

SEGUNDO: Por Secretaría **notifíquese** el presente auto a las accionada, haciéndoles entrega de copia del escrito de solicitud de tutela, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días hábiles, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela, manifiesten lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que estimen pertinentes.

TERCERO: Téngase como prueba la documental acompañada con el escrito de este amparo tutelar.

Notifíquese el presente auto a las partes por el medio más expedito.

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez